



# Resolución de Gerencia General

## Nº 022-A- 2018-GG-ZED MATARANI

Islay, 03 de julio del 2018

### VISTOS:

La Carta de la empresa XBA SRL, el Informe Legal Nro. 109-2018-ZM/OAL;

### CONSIDERANDO:

Qué, ZED MATARANI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nro. 28569, la Ley Nro. 28854, La Ley Nro. 29014 y la Ley Nro.30446.

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso Nro. 002-2008-CETICOS MATARANI y la Adenda Nro. 001 al Contrato de Cesión en Uso Nro. 002-2008-CETICOS MATARANI, se otorgó mediante cesión en uso el lote A-4 a la empresa XBA SRL, ampliándose dicho contrato desde el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2022.

Que, la Empresa XBA SRL mediante carta s/n de fecha 28 de junio de 2018, solicita la resolución de su contrato de cesión en uso.

Que, mediante Informe Legal Nro. 109-2018-ZM/OAL, la Oficina Legal, determina que estando a la Addenda Nro. 01 al contrato de Cesión en Uso Nro. 002-2008-CETICOS MATARANI celebrado con la empresa XBA SRL, no se estipula clausula alguna que indique que el CESIONARIO se encuentre impedido de dar fin al contrato celebrado antes del vencimiento de su plazo de vigencia, y por lo tanto no encuentra impedimento legal por el cual la empresa XBA SRL no pueda poner fin a su contrato de Cesión en Uso antes del vencimiento del plazo y que de conformidad con lo establecido por el artículo 1351 del Código Civil "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial"

Por lo que en uso de las facultades otorgadas mediante Ley Nº 28569, la Ordenanza Regional Nº 088-Arequipa, que aprueba el ROF y estructura orgánica de ZED MATARANI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR FINALIZADO,** el contrato de Cesión en Uso Nº 002-2008-CETICOS MATARANI, y sus Addendas, celebrado entre ZED MATARANI con la Empresa X.B.A S.R.L, por lo argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Empresa X.B.A S.R.L, un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el lote de terreno de la Mz. A Lote 4 de la Ciudadela de ZED MATARANI, que cuenta con un área de 2,500 m2.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al encargado del Área de Administración y Tesorería de ZED MATARANI, la ejecución de las Garantías entregadas por la Empresa X.B.A S.R.L, en caso de existir deudas pendientes de pago por cualquier concepto.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** al encargado de Tesorería, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, que inicien las acciones de cobranza de la deuda, en caso no hayan sido cubiertos por las garantías dejadas por la Empresa X.B.A S.R.L, hasta su pago, de acuerdo a las facultades que les corresponda.



**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y la Dirección de Operaciones, a realizar las gestiones necesarias a fin de recepcionar el lote ubicado en la Mz. A Lote 4, siguiendo los lineamientos establecidos en el Clausula Novena de la Addenda Nro. 001 al Contrato de Cesión en Uso Nro. 002-2008-CETICOS MATARANI, sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan conforme a sus funciones.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Administración que al vencimiento del plazo que corresponda, si no se hubiera desocupado el lote de Terreno de la Mz. A Lote 4 de la Ciudadela de ZED MATARANI, exija a **EL CESIONARIO** el abono de una penalidad equivalente a US\$ 10.00 dólares por retraso en la desocupación del lote asignado, conforme al contrato celebrado.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Empresa X.B.A S.R.L. y a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



  
**Marco A. Castro Manrique**  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI

  
Red FORTÉ AUGELEC

